

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas. Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 269

Martes 28 de noviembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Jefatura de Puentes y Estructuras

Expropiaciones

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante el plazo de quince (15) días hábiles, para pedir la rectificación de posibles errores en la relación de interesados en el expediente de expropiación forzosa que se instruye con motivo de las obras de «Reconstrucción del paso superior de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 190 sobre las vías de la R. E. N. F. E. (Pasarela del Arco de Ladrillo) en Valladolid», o para formular oposición sobre la necesidad de ocupación o disposición de los bienes que se pretende, por motivos de fondo o forma, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Valladolid y ante esta Jefatura.

RELACION DE INTERESADOS

Número de orden, nombre y apellidos de los propietarios, residencia y domicilio, clase de terreno y nombre de los arrendatarios o colonos

1. Don Pablo Castaño Bragado; Valladolid, Paseo de España, 10; finca urbana con farmacia; don Rafael María Alvarez Martín (farmacia) y don Isaac Pajares Castro.
2. Don Antonio y don Cándido Gago Fernández; Valladolid, Macías Picavea, 8, carbonería.

3. Don José María Villanueva Villanueva; Valladolid, calle de Santiago, 4; solar con gallinero.

4. Congregación de las Hermanas de los Pobres; Valladolid; solar con huerta.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe (ilegible).

3.614

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Adolfo Pardo Conde, como gerente de «Híbridos Americanos», S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Pedro Niño, 4, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que derivándose desde la que tiene instalada «E. P. V.» entre los pueblos de Tudela de Duero y Viana de Cega, llega hasta el centro de transformación a instalar en la Granja Avícola, sita en término de Laguna de Duero, para servicios de dicha Granja; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el período de la información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las

condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Híbridos Americanos», S. A., para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que derivándose desde la que tiene instalada E. P. V. entre los pueblos de Tudela de Duero y Viana de Cega, llega hasta el centro de transformación a instalar en la granja avícola, sita en término municipal de Laguna de Duero, para servicios de la misma.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de junio de 1961, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la

que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 17 de noviembre de 1961.
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.570—2.908

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DEL CONTRIBUYENTE
CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento del salón-teatro, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Carpio, 23 de noviembre de 1961.—
El alcalde, Francisco Nieto.

3.623—2.909

COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 20 de noviembre de 1961.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3.605—2.910

COGECES DE ISCAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón municipal sobre contribución rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre contribución urbana, por diez días.

Cogeces de Iscar, 20 de noviembre de 1961.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3.606—2.911

GERIA

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1956, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Geria, 20 de noviembre de 1961.—
El alcalde, Donato Olmedo.

3.603—2.912

RENEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, el expediente número 3 de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 16 de noviembre de 1961.
El alcalde accidental, Gerardo Ureta.

3.582—2.913

RENEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, el expediente número 2, de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 16 de noviembre de 1961.
El alcalde accidental, Gerardo Ureta.

3.584—2.914

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el arriendo de los servicios de voz pública y cobrador de la Tasa de Rodaje de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, del 27 de octubre último, verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los plazos y fechas que se citan se entenderán días hábiles.

Santibáñez de Valcorba, 24 de noviembre de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.630—2915

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 4, por medio de transferencia, que afecta al presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 24 de noviembre de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.629—2.916

SIMANCAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2 del presupuesto ordinario en curso, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Simancas, 22 de noviembre de 1961.—El alcalde, Julián Sáez.

3.616—2.917

TORDESILLAS

El día 5 de diciembre próximo y hora de las doce, se procederá a la celebración de la cuarta subasta del fruto de la piña de los montes «Navales y Molinillo» y de la «Vega», bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Tordesillas, 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

3.617—2.918

VIANA DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito, con transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario que se estiman reductibles, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el expediente respectivo, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Lo-

cal (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Viana de Cega, 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

3.604—2.919

VILLAFRECHOS

Se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, los padrones formados para el año de 1962, de desagüe de canalones, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, de tránsito de animales por vías públicas, de bicicletas, de perros y del Impuesto sobre vinos comunes o de pasto, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Ayuntamiento.

Villafrechós, 14 de noviembre de 1961.—El alcalde accidental, Celedonio Román.

3.574—2.920

WAMBA

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit, al presupuesto ordinario del presente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Wamba, 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Metodio del Caño Pérez.

3.602—2.921

WAMBA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios y de Administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, quedan expuestas al público, con todos sus justicantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formular las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Metodio del Caño.

3.622—2.922

ZARATÁN

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito, por superávit de la liquidación del ejercicio anterior, para aumentar va-

rias partidas del vigente presupuesto que se consideran insuficientemente dotadas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Zaratán, 18 de noviembre de 1961.—El alcalde, P. A., Edmundo Cernuda.

3.563—2.923

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de orden de la Excelentísima Audiencia del Territorio, para hacer efectivas costas causadas por doña María Gutiérrez Cardenal, en acción reivindicatoria promovida por don Agustín Alonso Vega, importando dichas costas 4.560 pesetas, 1.227,05 para posteriores y 500 pesetas más calculadas sin perjuicio para las que origine el cumplimiento de la orden; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el inmueble embargado a dicha doña María Gutiérrez Cardenal y que es el siguiente:

Casa en Tudela de Duero y su calle Mayor, número 58, consta de piso natural, o sea habitaciones bajas y corral; linda por el Oriente, con un pozo servidumbre contiguo a la vanguardia o muralla del río Duero; por el Mediodía, o sea a la derecha de la entrada y fachada principal, con casa y corral de herederos de Jacinto González y corral de Remigio Sánchez. Consta su línea de 23 metros y 20 centímetros, y por el Norte, con casa y corral de Andrés Calvo, consta su línea de otros 23 metros y 20 centímetros. Toda la posesión mide 199 metros y 18 centímetros, de los cuales 101 metros y 2 centímetros, corresponden a la parte edificada y los 92 metros y 16 centímetros restantes al corral. Hoy linda frente, calle Mayor; derecha, entrando, Gregorio Zurdo; izquierda, Agustín Alonso, y fondo, márgenes del río Duero.

Tal inmueble solamente tiene actualmente valor el solar que ocupa, ya que la parte que figura descrita, se halla desmantelada y por lo tanto únicamente se mantiene en pie las paredes maestras. Tasado en nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día

veintinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que las cargas, anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro referente a tales cargas, obra unido a las actuaciones a disposición de quien quiera examinarlas.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.612—2.924

160—
VALORIA LA BUENA

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente para provisión del cargo de juez comarcal sustituto de Valoria la Buena, en el cual ha sido solicitado el referido cargo por don Tadeo González Vitoria, de 38 años, casado, agricultor.

Lo que se hace público a fin de que en el término de los diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formularse observaciones y reclamaciones con dicho solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Valoria la Buena, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Pablo Burgos.—El secretario, Jesús Tejedor.

3.599

Juzgados municipales

TORDESILLAS

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 120 de 1961, sobre hurto de uvas, contra Dionisio Alvarez García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Antonio Gómez Casado, juez

comarcal de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Dionisio Alvarez García, mayor de edad, hijo de Valeriano y Casimira, casado, natural de Toro (Zamora), cuyo último domicilio lo ha tenido en Valladolid, en la calle Ancha, letra V, siendo de profesión feriante, y por ello ambulante casi todo el año, por hurto de dos kilos de uvas blancas, en este término; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dionisio Alvarez García, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, dado su carácter de ambulante.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Manuel Rando López.

3.592

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Moral de la Reina y año de 1955, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, confor-

me dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Conde Mansilla.—Débito, 33,40 pesetas.

Cereal en Moral de la Reina, al polígono 61, parcela 42 y pago camino Tamariz, de 98 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, 46, Francisco Cantero; Sur, 20, Primitiva Valdivieso; Este, 3, Pío Blanco, y Oeste, 20, Primitiva Valdivieso.

Deudores, herederos de Miguel Nieto.—Débito, 21,75 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 17, parcela 29 y pago de Fuentemuda, de 99 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, 28, Faustino Guerra; Sur, 36, Emilia Nieto; Este, 25, Víctorio García y Oeste, 30, Irene Santos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Moral de la Reina, 10 septiembre de 1961.—Cleto Criado del Rey.

2.923

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Don Ladislao López Villahoz, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santibañez de Valcorba, hago saber:

Se convoca a todos los agricultores inscritos para formar parte de la Comunidad de Regantes de este término municipal, a Junta general que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día 11 de enero de 1962, a las ocho de la noche, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santibañez de Valcorba, 21 de noviembre de 1961.—El jefe de la Hermandad, Ladislao López.

3.631—2.925

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

160—
IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE